



ACUERDO

CALENDARIO ACADÉMICO 2015-2016

CONSEJO DE GOBIERNO: 26 de marzo de 2015

1. LÍNEAS MAESTRAS DEL CALENDARIO ACADÉMICO

- Retrasar dos semanas el inicio del curso para que los Centros, una vez finalizados los procesos principales de matrícula a finales de agosto, dispongan de la primera quincena de septiembre para organizar el inicio del curso (posibles cambios de grupo en las titulaciones multigrupo, distribución del alumnado en grupos prácticos...).
- Ampliar el intervalo entre la convocatoria de exámenes ordinarios del segundo semestre y la convocatoria de exámenes extraordinarios.
- Fijar el plazo de cierre de actas de las tres convocatorias en las que se pueden defender los Trabajos fin de Grado para que los Centros planifiquen los calendarios de actuaciones entre la fecha de entrega de actas de cada convocatoria (ordinarias y extraordinaria) y la de cierre de actas de los trabajos.
- Fijar tres periodos de defensa de Trabajos fin de Máster con sus correspondientes fechas de entrega de actas. Tras la implantación de títulos de máster de tres semestres, es imprescindible fijar un periodo de defensa en el primer semestre. Aprovechando esta exigencia, se extiende la posibilidad de utilizar esta convocatoria a todos los títulos de máster, con los requisitos señalados en el apartado 2.
- Fijar el plazo de entrega de actas (cierre) de las Prácticas Externas curriculares realizadas durante los meses de verano de acuerdo con el procedimiento extraordinario para la realización de las prácticas curriculares en verano (junio, julio y agosto) establecido en el apartado 7 de los *Criterios generales y procedimiento para la gestión de prácticas externas* (aprobados por la Comisión Académica de 15 de julio de 2013 y modificados el 18 de noviembre de 2013 y el 25 de junio de 2014).
- Finalizar el curso en la segunda semana del mes de septiembre para permitir que se puedan defender los trabajos de fin de titulación (Grado y Máster) después de las vacaciones de verano, en función del calendario planificado por los Centros.
- Sustituir la fiesta de *Santo Tomás de Aquino* por la fiesta de la *Comunidad Educativa* que se celebrará en el mes de febrero, el mismo día establecido para los demás niveles del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de La Rioja. El día de *Santo Tomás de Aquino*, si tenemos en cuenta la estructura del calendario actual, siempre coincide con el periodo de exámenes ordinarios del primer semestre lo que obliga a desplazarlo al viernes o lunes más próximo quitando relevancia a la festividad. Además, la programación de una festividad en el mes de febrero equilibra la distribución de los días festivos a lo largo del semestre.
- En el calendario académico de Máster Universitario se incorpora la modificación prevista en la *Normativa de permanencia y progreso en los estudios universitarios oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja*, actualmente en tramitación, relativa al número de convocatorias, sin perjuicio de los ajustes que sea preciso realizar en función de su aprobación



final. Esta modificación establece que los estudiantes dispondrán de 2 convocatorias de evaluación, una ordinaria y otra extraordinaria por curso académico y asignatura, tal como ya se preveía para los másteres habilitantes.

2. PRECISIONES SOBRE CONVOCATORIAS DE EXÁMENES Y TRABAJOS

- Calendario de Grados y Estudios a extinguir: el adelanto de convocatoria planificado en el mes de noviembre de 2015 sólo será aplicable a los estudiantes de la Licenciatura en Historia y Ciencias de la Música y de Ingeniería Industrial, titulaciones ambas en proceso de extinción (2015-2016 será el último año con derecho a examen).
- *Calendario de másteres universitarios*: la *Convocatoria 1* para defensa de Trabajos de fin de Máster planificada en el mes de marzo de 2016 podrá ser utilizada por:
 - a) Los estudiantes de un máster universitario de dos cursos cuyo trabajo de fin de máster se planifique en el primer semestre del segundo curso.
 - b) Los estudiantes de cualquier máster universitario que tengan asignados tema y tutor vigentes de cursos anteriores en dicho máster.

3. CALENDARIO DE DÍAS FESTIVOS PENDIENTE DE APROBACIÓN

- Con respecto al calendario de días festivos del año 2016, como en planificaciones anteriores, existe incertidumbre sobre los días que la Comunidad Autónoma pueda señalar finalmente como festivos. Conforme al artículo 45 del *Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos*, la Comunidad Autónoma puede sustituir las fiestas señaladas en el apartado d): Jueves Santo, Epifanía del Señor y San José o Santiago Apóstol, así como las fiestas nacionales que coincidan con domingo, por otras que le sean tradicionales.
- En concreto, en el año 2016, la Fiesta del Trabajo y Natividad del Señor coinciden con domingo. Si consideramos un calendario anterior similar, con respecto a los días susceptibles de cambio por la Comunidad Autónoma, es previsible que se establezcan los siguientes festivos:
 - Epifanía del Señor
 - Jueves Santo
 - Lunes de Pascua
 - Día de La Rioja
 - Santiago Apóstol

Estas son las fiestas que se establecieron en el calendario del año 2011 (*Resolución de 19 de agosto de 2010 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2011 en la Comunidad Autónoma de La Rioja*), similar al 2016 a partir de marzo puesto que éste último es año bisiesto.

- También desconocemos la programación de días festivos que realizará el Ayuntamiento de Logroño aunque en este caso los días festivos habituales no caen en domingo.